

DECRETO

Decreto número: 2019/2024

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2019.

Solicitante: Federación Territorial U.D.P. de Castilla-La Mancha	Num. Expediente: DPCR2019/12700
Procedimiento Solicitud de Ayuda Nominativa 2019	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): JORNADAS DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES; DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ENCUENTRO DE VOLUNTARIADO	

DECRETO.- D. Ramón Munera Torres, con NIF 05.063.479-Y, como representante de la Federación Territorial U.D.P. de Castilla-La Mancha con C.I.F. G-02107662 y domicilio social en C/ Mayor, 25-Entreplanta Izqda, 02001-Albacete, se ha solicitado subvención por importe de 5.000,00 euros, para la financiación de las “**JORNADAS DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES; DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ENCUENTRO DE VOLUNTARIADO**”, cuyo coste total se eleva a la cantidad de 5.082,00 euros, conforme a la memoria descriptiva y económica presentada.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante la presente subvención apoyar la celebración de cuatro jornadas que reunieron socios/as procedentes de todas las asociaciones de pensionistas y jubilados de la provincia y región, con el objetivo de procurar información a las juntas directivas y miembros de dichas asociaciones sobre actividades y servicios de interés para el colectivo de personas mayores de toda Castilla-La Mancha así como el abordaje de la Promoción del buen trato a personas mayores; Envejecimiento activo y Encuentro de voluntariado. Las jornadas se desarrollaron en las localidades de Puebla de Don Rodrigo, Torre de Juan Abad, Ciudad Real y Puertollano durante los meses de mayo, junio y octubre de 2018, y todo ello en el marco de lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 4 de abril de 2014, sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene concediendo esta subvención desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el art. 7.4 de dicha ley por no constituir, tal y como exige, la asunción de una nueva competencia.

El presupuesto de esta Corporación de 2019 recoge en su partida 19900.23100.489 una subvención de 5.000,00 euros a su favor.

Visto el informe jurídico, de 26 de marzo de 2019, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a) de la Ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 8 de abril de 2019, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 19900.23100.489 del vigente Presupuesto, y con referencia contable 22019002219.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2019/2024

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

A su solicitud telemática acompaña la justificación de gastos realizados en la ejecución de dicho proyecto.

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

Compete resolver al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la citada Ordenanza.

Consecuencia de cuanto antecede se propone al **Ilmo. Sr. Presidente** que resuelva lo siguiente:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2019, por importe de 5.000,00 euros a la Federación Territorial U.D.P. de Castilla-La Mancha, para la referida actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 19900.23100.489.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto al/a beneficiario/a que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno. 926-292-575, Ext. 313. Fax.- 926-295-620).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza, esta subvención al tener asignación nominativa, no será necesaria su incorporación a la relación trimestral de las concedidas ni su publicación en el Tablón de Edictos de esta Diputación.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2019/2024

Segundo.- Comunicar la resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) pge94T5PSdRwcvcbLNCq

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.